09/02/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Despido COVID: nulo por ser “sospechoso de portar una enfermedad infecciosa y contagiosa” (adjuntamos sentencia)

El Juzgado de lo Social nº 1 de Mataró (Barcelona) ha declarado en su sentencia 39/2021, que el despido de un trabajador dos días más tarde de causar baja por Incapacidad Temporal (IT) por COVID-19 es discriminatorio y **nulo**.

La Juzgadora entiende que el verdadero motivo del despido era el hecho de que el actor “era sospechoso de portar una enfermedad infecciosa y altamente contagiosa”, circunstancia que “se puede equiparar a la de **enfermedad estigmatizante**”.

Antecedentes

El trabajador (demandante) veía prestando servicios para la empresa (demandada) ejecutando toda clase de obras y construcciones en la provincia de Barcelona.

El 25 de marzo de 2020 el actor causó baja por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común por “**infección de COVID-19**”.

Dos días después, el 27 de marzo, la demandada dio de baja de la **Seguridad Social** al actor sin comunicación previa.

juzgados en Mataró (FUENTE: Capgros)

Disconforme con la anterior decisión, en junio del mismo año el trabajador afectado formuló d ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |